Pereira, 15 de septiembre de 2026

Doctor(a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos; para lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano con la administración y el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016, *"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. A través de este Decreto se inició el direccionamiento estratégico para la Secretaría TIC, cuya misión es ser la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal.

La Secretaría TIC evalúa la posibilidad de prestar los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de los grupos de interés. La Secretaría TIC define e implementa el procedimiento para atender los requerimientos de soporte de primer, segundo y tercer nivel para sus servicios de TI a través de una Mesa de Servicio. Asimismo, implementa un plan de mantenimiento preventivo sobre toda la infraestructura y los Servicios Tecnológicos, e identifica, monitorea y controla el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los Servicios Tecnológicos, administrando su disponibilidad.

La Secretaría TIC asegura que la infraestructura que soporta los Servicios Tecnológicos de la institución cuente con mecanismos de monitoreo para generar alertas tempranas ligadas a los umbrales de operación definidos. De igual manera, implementa controles de seguridad para gestionar los riesgos asociados al acceso, trazabilidad, modificación o pérdida de información que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad, dado que son sistemas de información de misión crítica, transversales a todas las dependencias de la Administración Municipal con más de 1.000 usuarios que los utilizan diariamente para el cumplimiento de sus funciones y constituyen el insumo básico para la toma de decisiones, así como para la **medición** del impacto de las acciones ejecutadas. De otra parte, apoyan los procesos de rendición de cuentas tanto a los entes fiscalizadores como a la comunidad en general.

Esto se fundamenta en los siguientes hechos:

1. La Alcaldía de Pereira ha incorporado Sistemas de Información Automatizados para el tratamiento de la información concerniente a sus procesos misionales.
2. El crecimiento de la plataforma tecnológica instalada incrementa la complejidad de su administración.
3. El avance tecnológico deja en desuso la tecnología existente, requiriendo renovación.
4. Las normas, leyes de derecho de autor y condiciones comerciales aplicables al licenciamiento de software.
5. La necesidad de mejorar los sistemas de información actuales y la implementación de nuevos sistemas de información.
6. Los sistemas de información automatizados requieren del acompañamiento de personal con conocimientos y formación tecnológica específica.
7. La rotación de usuarios, lo cual incrementa la necesidad de acompañamiento y servicio.
8. Los cambios en las normas y formatos de presentación y entrega de informes.
9. La necesidad de recombinar la información para presentar informes que faciliten nuevas modalidades de análisis.
10. La baja cultura informática de los usuarios actuales.
11. La función de los sistemas de información como apoyo a los procesos de rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores y la comunidad en general.
12. El avance y desarrollo de nuevas tecnologías de hardware y software que impulsan el cambio y la actualización tecnológica.
13. La baja formación en uso de tecnologías informáticas por una gran parte de los usuarios.
14. Los aplicativos específicos que utiliza el Municipio para trabajos de misión crítica, los cuales exigen capacitación adicional a usuarios nuevos y antiguos.

La no atención oportuna de estas necesidades implicaría para el Municipio, entre otros aspectos:

- Rendición tardía de informes a los entes fiscalizadores, de control y a la comunidad.
- Desmotivación por parte de los usuarios en el uso de los sistemas de información automatizados.
- Subutilización de los recursos tecnológicos.
- Posible pérdida de información importante para la Administración Municipal de Pereira.

Es por ello que la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa personal de apoyo, profesional y especializado en las diferentes actividades que se adelantan en la dependencia.

La Dirección de Infraestructura y Servicios Digitales tiene a su cargo la Mesa de Servicios Tecnológicos, la cual viene madurando a través de la caracterización de sus actividades y los registros correspondientes en el Sistema de Gestión de la Calidad. En este sentido, es necesario trabajar en la evaluación y seguimiento a los indicadores de los servicios para integrar los resultados de la Mesa de Servicios en la toma de decisiones presupuestales, mantener el mejoramiento continuo y fortalecer el registro y la trazabilidad de todos y cada uno de los servicios técnicos realizados a los equipos de cómputo, así como la asistencia a los usuarios identificados como críticos ante la necesidad de una eventual defensa jurídica por efecto de un incidente de seguridad.

En este orden de ideas, la Administración Municipal está llamada a realizar todas las actuaciones pertinentes que permitan contribuir a una eficiente **prestación** del servicio con calidad y transparencia, en pro de satisfacer las necesidades de la ciudadanía como fin esencial del Estado social de Derecho. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario vincular al personal idóneo que cumpla con los requisitos contemplados para el cumplimiento de cada uno de los procesos de gestión establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI).

Para mitigar riesgos de vulnerabilidad, suspensión de procesos y hallazgos en control interno, se requiere la vinculación de un tecnólogo en programación de software que, cursando séptimo semestre de ingeniería, cuente con competencias técnicas para ejecutar labores operativas y de soporte especializado. Esta contratación permitirá garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, reducir riesgos administrativos y legales, y cumplir con los lineamientos del PETI y la Política de Gobierno Digital, fortaleciendo la conectividad y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA
PROGRAMA	PROGRAMA No. 22 PRIMERO LA CONECTIVIDAD
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROYECTO	No. 2024660010030 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO SOPORTE TECNICO NIVEL CERO PARA ASEGURAR LA OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital:

1) Lineamiento MGGTI.LI.ST.08 - Soporte a los servicios de TI, mediante la atención y solución de los casos de soporte técnico asignados en las diferentes sedes de la Alcaldía de Pereira, a través del aplicativo dispuesto para la gestión de la Mesa de Servicios Tecnológicos, desarrollando las siguientes actividades:

a) Brindar soporte técnico a usuarios en lo relacionado con software ofimático y sistemas operativos. b) Realizar instalación hardware y software. c) Realizar actividades de traslado, mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo a la infraestructura de TI de la Alcaldía. d) Brindar soporte a los sistemas de información de la Alcaldía de Pereira. e) Brindar soporte a la infraestructura de networking de la Alcaldía de Pereira. f) Validar las redes WiFi de la Alcaldía de Pereira según indicaciones del supervisor. g) Validar preventivamente el funcionamiento y operación de las Zonas WiFi asignadas por el supervisor, y presentar el informe que soporte la revisión en sitio de la operatividad de la zona. h) Registrar en los aplicativos de gestión de soporte, las actividades realizadas, el avance o la solución efectuada y los servicios que se deben escalar a los otros niveles de soporte. i) Registrar y mantener actualizada en el gestor de inventario tecnológico la información de los equipos de cómputo de la Alcaldía de Pereira y sus sedes que hayan sido objeto de

mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo. La actualización deberá realizarse el mismo día de la intervención y constituirá requisito para el cierre del respectivo caso de soporte. Al finalizar cada mes, deberá presentar la relación de los equipos cuya información haya sido actualizada en el sistema durante el periodo. j) Elaborar y presentar informe mensual con el siguiente contenido mínimo: análisis comparativo de casos asignados, resueltos y escalados a otros niveles de soporte en el periodo, clasificados por tipos de solicitud y categoría del servicio, así como otras estadísticas que se acuerden con el supervisor.

2) Lineamiento MGGTI.LI.GO.03 - Proceso de gestión de TI, mediante las siguientes actividades: a) Apoyar la capacitación a usuarios para el manejo de herramientas ofimáticas y tecnológicas que utiliza la Alcaldía de Pereira. b) Apoyar las actividades tecnológicas y de gestión de información que sean requeridas por la Secretaría TIC para contribuir a la atención y recuperación institucional derivadas de la emergencia

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto 2024660010030 - Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la transformación digital del Municipio de Pereira, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Ocho millones cuatrocientos mil pesos m/cte ($8.400.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizarán mediante Tres (03) actas mensuales vencidas por valor de Dos millones ochocientos mil pesos m/cte ($2.800.000), conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Técnico en sistemas, con conocimiento en redes de datos.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de diez (10) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461299132342-5604377-011421590



CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Director Operativo De Infraestructura Tecnologica
02461299132220-5604377-011421579

Elaboró: Redactor: Sandra Milena Arango Buitrago / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA